



## Aportes al Grupo de trabajo sobre discriminación contra las mujeres y las niñas

### Las dimensiones de género en los sistemas de cuidados y apoyo

**Cuidando a Violeta** es una iniciativa que nace de la necesidad de poner en el centro los sentires de quienes proveemos cuidados, con el ánimo de visibilizar nuestras voces y aportar a la transformación social y cultural que soñamos para poner los cuidados como el sostén de la vida<sup>1</sup>. Realizamos trabajo de investigación y campaña en Colombia y las Américas, por el reconocimiento del derecho al cuidado. A continuación, presentamos aportes a dos de las preguntas del cuestionario.

#### **32. ¿Qué áreas de diseño o aplicación de políticas, no contempladas en este cuestionario, cree que deben tenerse en cuenta para crear un sistema de cuidado y apoyo mejor y más justo en su país y en el mundo?**

Tanto en Colombia como a nivel regional prevalecen brechas de género que limitan el goce efectivo de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Actualmente las Violencias Basadas en el Género en todas sus formas, representan una preocupación latente en nuestras sociedades, pues la vida libre de violencias es la base para el ejercicio de los derechos de las mujeres. La desigual distribución de las tareas de cuidados amplía las brechas de acceso y garantía de derechos humanos de las mujeres y las niñas y a la vez, se constituye en un factor determinante para acentuar la situación de vulnerabilidad las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes y refugiadas, las mujeres con orientación e identidad de género diversa, las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes e indígenas y las mujeres defensoras de los derechos humanos, entre otras.

Los cuidados son universales y constituyen la base para el sostenimiento de la vida. **En esta medida, consideramos fundamental, considerar la necesidad de poner en marcha sistemas de cuidado, que se basen en un enfoque de derechos humanos, al reconocer el cuidado como un derecho. El derecho al cuidado se puede definir como el derecho a recibir cuidados, el derecho a cuidar, el autocuidado y el derecho al cuidado colectivo o comunitario.**

Actualmente, los cuidados son vistos como temas subyacentes al derecho a la salud y aún no se toman como un **derecho autónomo**, que atañe a toda la población pues todas las

---

<sup>1</sup> <https://cuidandoavioleta.org/>



personas en algún punto de nuestra vida necesitaremos cuidados o seremos cuidadoras, por lo tanto tenemos derecho a recibir cuidados en los diferentes momentos y circunstancias de nuestra trayectoria vital y a tener la posibilidad de elección de cuidar, sin considerar el cuidado como una obligación impuesta por la división sexual del trabajo y los roles de género. La idea de la interdependencia es aún lejana, pues el tema es visto a nivel normativo y jurisprudencial más como un tema individual o familiar, que como una responsabilidad compartida y aún no se cuestiona sus efectos en la vida de las mujeres o las brechas que sostiene históricamente.

En Marzo del 2024 se llevó a cabo en San José de Costa Rica una Audiencia citada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el contenido y el alcance del derecho al cuidado a nivel regional, en el marco de la Opinión Consultiva OC-031 presentada por el Estado de Argentina, en la cual presentamos algunas consideraciones.

Colombia es Estado parte de tratados y convenciones de derechos humanos, y por lo tanto es responsable de la garantía de derechos humanos de las mujeres y de las poblaciones de especial protección constitucional, pues los estándares de derechos humanos se entienden parte del bloque de constitucionalidad y por lo tanto, tienen fuerza vinculante. El bloque de constitucionalidad establecido en la Constitución Política de 1991 reconoce la jerarquía de las normas contenidas en instrumentos de derecho internacional de los derechos humanos, por encima de las normas nacionales y se fija como parámetro interpretativo de las normas nacionales.

Estos estándares de derecho internacional de los derechos humanos brindan un marco obligatorio para las políticas públicas nacionales. En esta medida, tanto en la elaboración como en la puesta en marcha de políticas públicas o leyes nacionales, los Estados -a través de sus autoridades- deben tener en cuenta estos estándares de interpretación que aplican para todos los derechos humanos: **universalidad, contenido mínimo de los derechos (o núcleo esencial), recursos disponibles para su garantía, progresividad y no regresividad, interdependencia, igualdad y no discriminación, garantía del acceso a la información, a la justicia y a la participación efectiva.**

Si bien es posible afirmar que, en los convenios y tratados de derechos humanos generales, no se menciona taxativamente el derecho al cuidado, esto no implica su inexistencia o no reconocimiento, pues en las definiciones de otros derechos como el derecho a la salud, a la seguridad social o al trabajo, entre otros, se incluye el cuidado de manera transversal. En este punto es necesario recordar que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, lo que implica una relación entre sí. Por lo tanto, las autoridades deben interpretar estos derechos de manera garantista, global e interconectada.



En Colombia y en la mayoría de los países de la región, el cuidado es visto como un **servicio**, es decir como la prestación de alguna asistencia puntual, vinculada a derechos fundamentales. Gracias a la evidencia cuantitativa y a la incidencia de los movimientos de mujeres y feministas, en Bogotá se inició la puesta en marcha del **Sistema Distrital de Cuidado desde el año 2020, con el objetivo de redistribuir las cargas de cuidado de forma corresponsable, entre los hogares, el Estado, la comunidad y las entidades privadas**. Con esta estrategia se han implementado Manzanas del Cuidado en las localidades más empobrecidas de la ciudad, con el objetivo de articular la oferta pública de cuidados en un solo punto, y de brindar servicios a las cuidadoras que propendan por su bienestar. Esta iniciativa es obra de la Secretaría Distrital de la Mujer, y también impulsa campañas de toma de conciencia social sobre la corresponsabilidad, interdependencia y las brechas de género que se sostienen con esta injusta división sexual del trabajo.

Hace pocos meses, el Congreso de la República aprobó la creación del Ministerio de la Igualdad, bajo el cual se crea el Sistema Nacional de Cuidados. En la **Ley 2281 de 2023** quedaron establecidas las competencias del Ministerio, entre las cuales recae la coordinación, la orientación, el seguimiento y la evaluación del **Sistema Nacional del Cuidado**. Además, deberá formular, implementar y evaluar políticas relacionadas a las ayudas, generación de ingresos y formación de la población cuidadora. Se menciona también que el Sistema Nacional responderá a una nueva organización social de los cuidados con aras a garantizar los derechos humanos de las personas cuidadoras. En esta parte entonces **llama la atención la no mención del derecho al cuidado y la invisibilización del tema como un asunto de mujeres y género<sup>2</sup>**. Por otra parte, es importante mencionar que sólo hace referencia a un sistema de transferencias, y podría entonces interpretarse que el Sistema podría ser de corte asistencialista.

---

<sup>2</sup> En Colombia se avanza hacia la construcción y puesta en marcha del Sistema Nacional de Cuidados, que busca visibilizar, redistribuir y reconocer el cuidado tanto en su dimensión individual como colectiva. Sin embargo, llama la atención que en las normas que lo crean, no se menciona el derecho al cuidado, tal y como lo menciona una de las asesoras de la Vicepresidencia entrevistadas para este trabajo: “*Eso es premisa de nosotras, para eso trabajamos. Lo primero que hay que decir es que partimos de la concepción ampliada del cuidado. También que lo reconozca como una necesidad, como un trabajo y como un derecho. No tenemos en Colombia el reconocimiento del cuidado como un derecho. No se reconoce. La Constitución Política no lo reconoce (...) en este momento está en trámite una ley estatutaria, en la cual se reconoce el derecho al cuidado. La visión del cuidado como derecho es el eje central de este sistema. Sin embargo creo que queda un trabajo muy grande por hacer*”.

Sumado a lo anterior, una entrevista realizada a funcionarios y funcionarias del despacho de la magistrada de la Corte Constitucional Natalia Angel, se reconoce que:

**“No hemos visto sentencias donde lo nombre como un derecho fundamental autónomo (...) hasta ahora no hemos visto casos donde se litigue el derecho autónomo, por ejemplo una acción de tutela por el derecho al cuidado. Se reconoce como un derecho humano, no como un derecho fundamental autónomo”**



Los gobiernos de las Américas reconocen la importancia de brindar servicios como las guarderías para los niños y las niñas, con el objetivo de lograr sostener la fuerza de trabajo de las mujeres cuidadoras. Sin embargo, **el cuidado no cuenta con un engranaje legal que lo defina y que lo haga exigible ni justiciable**. Para que el reconocimiento del cuidado como derecho no sea retórico, es necesario avanzar en su interpretación, pues así será entendido como un derecho universal y no como un servicio que dependa de la voluntad política o la condición socioeconómica. No es lo mismo ser beneficiarios de un servicio del Estado o de un servicio privado, a ser titulares de derechos.

**El derecho puede sostener las brechas de género, bien sea a través de normas o de decisiones judiciales, si no se cuestiona su interpretación desde un enfoque de género,** pues puede reproducir estereotipos escondidos tras postulados que son presentados como “neutrales”. Tal es el caso de la reproducción del sistema familista de los cuidados, defendido por décadas por la Corte Constitucional de Colombia, bajo la defensa irrestricta del principio de solidaridad y sin un análisis contextualizado de lo que significa responsabilizar al actor “familia” sin tener en cuenta la realidad sobre la división sexual del trabajo de cuidados en todas las esferas de la vida social. Si bien este principio es una de las bases del Estado Social de Derecho, es importante contrastar sus postulados con los principios de igualdad, dignidad humana y de no discriminación.

**12. ¿Pueden los no ciudadanos (por ejemplo, migrantes y refugiados) optar a ayudas y/o servicios? En caso afirmativo, indique si existen criterios específicos que deban cumplir los migrantes y refugiados para poder optar a la ayuda.**

En el caso colombiano las afectaciones generadas por procesos relacionados con la violencia armada y las migraciones forzadas son factores que determinan riesgos desproporcionados de mujeres que no solo están a cargo de las tareas de cuidado en el ámbito privado, sino que además realizan cuidados a nivel emocional, de sostén comunitario y de cuidado de los cuerpos afectados por el empobrecimiento y las secuelas de estas violencias.

Para hablar y entender desde una perspectiva de género los cuidados, debemos pensar en la migración y su feminización, en la división sexual del cuidado, en las cadenas globales y locales del cuidado y en la precarización, discriminación y explotación a la que se ven sometidas las mujeres en los trabajos del cuidado, tanto remunerados como no remunerados.

**Mujeres precarizadas, empobrecidas, racializadas y en el caso colombiano muchas de ellas víctimas del conflicto armado y de violencia de género, se han visto forzadas a migrar para insertarse en un mercado precarizado y poco valorado: el sector de los cuidados.** En el país las mujeres migrantes y refugiadas en su mayoría venezolanas, así como mujeres



desplazadas por el conflicto armado interno son quienes sostienen las cargas de cuidado no remunerado, lo que tiene un impacto desproporcionado en el goce de sus derechos fundamentales como el trabajo, la seguridad social, la salud y la educación.

Las personas que trabajan en el sector de los cuidados remunerados, particularmente en el trabajo doméstico, experimentan las peores condiciones de trabajo: **la desprotección social y laboral, la explotación laboral, el racismo y la discriminación**. La baja remuneración económica de este trabajo está sustentada en la lógica de que el trabajo de los cuidados no persigue objetivos económicos, eficiencia o productividad.

Adicionalmente, las mujeres migrantes son protagonistas de una **doble transferencia y de una sobrecarga de los cuidados**: asumen la carga en los países de destino y deben reorganizar y asumir a distancia los cuidados en sus lugares de origen, causando importantes impactos en su vida y su bienestar.

Para conocer a profundidad la realidad y experiencia de las mujeres migrantes, refugiadas y desplazadas, se realizaron ocho círculos de la palabra sobre el derecho al cuidado y la movilidad humana. Gracias al apoyo del Banco Mundial, el Centro de Estudios sobre Migración de la Universidad de los Andes y la Corporación Opción Legal, pudimos realizar estos encuentros. Además, resaltamos la participación y apoyo del GAPI de la universidad Icesi de Cali, del consultorio jurídico de la Universidad de Antioquia, y del consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa sede Bogotá quienes brindan asistencia legal a personas migrantes, refugiadas o víctimas del conflicto armado en el marco del Programa de Asistencia Legal a personas con necesidad de protección internacional y víctimas del conflicto armado. Gracias a su apoyo en la convocatoria y coordinación, logramos reunir a 72 mujeres en Bogotá, Cali y Medellín.

En el marco de un estudio del Banco Mundial sobre el derecho a la vivienda de mujeres, el 18, 19 y 20 de abril del 2023 se llevaron a cabo tres círculos de la palabra con mujeres migrantes, refugiadas y desplazadas. El primero contó con la participación de 5 mujeres venezolanas que viven con VIH y viven en Bogotá. El segundo contó con 10 mujeres venezolanas radicadas en Cali, mayoritariamente en las comunas 14 y 15 en el Nororiente de la ciudad. El tercer grupo focal reunió a 12 mujeres afrodescendientes que fueron desplazadas en el marco del conflicto armado y viven en Cali desde hace varios años, en el sector de Llano Grande, también en la comuna 15 de la ciudad.

El cuarto grupo se realizó en Cali el 24 de mayo de 2024, y reunió a 6 mujeres migrantes venezolanas residentes en la ciudad. Al quinto espacio acudieron dos mujeres venezolanas que residían en Bogotá. En Medellín se realizaron tres grupos que reunieron a 23 mujeres migrantes, refugiadas y víctimas del conflicto armado.



En total se sistematizan los hallazgos de estos encuentros que reunieron a 72 mujeres migrantes, refugiadas o víctimas del conflicto armado, de las cuales 23 son mujeres que actualmente residen en Medellín. Durante estos espacios colectivos, articulamos la exploración del cuidado desde las historias de vida y la experiencia aplicando el **método biográfico** que permite acercarnos a los fenómenos sociales desde una exploración a profundidad y que posibilita el reconocimiento de los sujetos de investigación, en nuestro caso de las mujeres, como agentes de su historia y no solo como actores de los que se desprende información.

En estas condiciones, las mujeres siguen siendo quienes cuidan a sus familias y parejas. De hecho, son en labores de cuidado, incluida la limpieza, que las mujeres obtienen recursos económicos:

*"llegamos ahí porque primero llegamos a una casa multifamiliar, 15 personas en la misma casa y éramos la niña y yo quienes nos encargábamos del aseo y la cocina (...)"<sup>3</sup>*

Tanto las mujeres venezolanas como las mujeres víctimas del conflicto, encuentran oportunidades de trabajo doméstico y son estas labores las que realizan para subsistir, pues en cierta medida son labores que realizan a diario y saben desarrollar. Sienten que por esta razón es más sencillo conseguir este tipo de trabajos.

*"Soy mamá y abuela y lUCHO para sacarlos adelante. Trabajo lavando ropa ajena para conseguir el sustento a pesar de ser una mujer enferma"<sup>4</sup>*

Sin embargo, las condiciones del trabajo doméstico son de explotación, en particular para las mujeres indígenas o afrodescendientes que llegan a Cali:

*"Al llegar a Cali, las mujeres expresaron que la principal forma de subsistencia que encontraron fue el trabajo doméstico, pero las condiciones de esta labor no son las adecuadas, los pagos no corresponden con las tareas, ni con las horas trabajadas (...) las labores domésticas se presentan como una de las pocas oportunidades que de manera inmediata les brinda el nuevo contexto a las víctimas por desplazamiento, principalmente a las mujeres, configurándose entonces como una estrategia de inserción a la vida urbana, donde la explotación laboral se convierte*

---

<sup>3</sup> Grupo Focal mujeres venezolanas, Abril 19, 2023.

<sup>4</sup> Grupo Focal Medellín, agosto de 2024.



en un aspecto transversal en la vida de las mujeres y sus familias” (Recalde y Ramírez, 2017).

*“Trabajaba en aseo en un hogar (...) la señora no me dejaba usar la lavadora, me tocaba lavar a mano”<sup>5</sup>*

En los grupos de Medellín, se destaca que varias mujeres cuidan a sus padres o madres, a niños y niñas con discapacidades, siendo algunas de ellas adultas mayores pero que deben encargarse de estas labores pues las demás personas del núcleo familiar deben salir de casa a trabajar. En particular, algunas reconocen que llevan una doble o triple carga de trabajo, pues realizan labores de cuidado en el hogar y deben armonizarlo con labores remuneradas para su sustento.

*“Trabajo desde casa para poder estar al cuidado de mi mamá. Básicamente mi vida gira entorno a mi mamá, soy yo quien siempre está con ella. A las 8pm ya está lista para dormir, yo sí me quedo trabajando hasta las 12 de la noche”*

Las mujeres que participaron en estos espacios destacaron que sienten temor por su futuro, una de ellas, que tiene edad cercana para la pensión afirmó que siente miedo, pues no tiene ingresos económicos, ni vivienda. Este tema también fue señalado por las mujeres que vivieron desplazamiento forzado, quienes reiteraron que tienen sueños por cumplir pero no cuentan con los recursos para llevarlos a cabo:

*“yo tengo 54 años y me da miedo porque no tengo nada, no tengo casa no tengo trabajo. Sólo nos ofrecen para hacer aseo de sol a sol y es complicado. Ahora dependo de mi hijo y me preocupa que él no pueda progresar por encargarse de mí también”<sup>6</sup>*

*“En lo económico, no tenemos empleo, somos madres cabezas de familia, tenemos sueños y objetivos por obtener (...) entonces, necesitamos empleo para lograrlo (...) se hace complejo para mujeres afro, indígenas, víctimas del conflicto o con alguna vulnerabilidad, si tenemos más de cincuenta años es difícil conseguir empleo, eso nos afecta”<sup>7</sup>*

En el grupo focal llevado a cabo en Bogotá, uno de los temas que más se mencionó por parte de las mujeres, fue la carga de cuidado que tienen tanto durante la migración, como

<sup>5</sup> Grupo Focal mujeres venezolanas, Abril 19, 2023.

<sup>6</sup> Grupo Focal mujeres venezolanas, Abril 19. 2023.

<sup>7</sup> Grupo Focal mujeres colombianas víctimas de desplazamiento forzado, Abril 20, 2023.



en el lugar donde actualmente residen o de hecho, siendo proveedoras económicas de sus familias en Venezuela.

*“Yo tenía que cuidar a quien me cuidó toda la vida. A las mujeres nos han dado la mayor responsabilidad, la crianza. Un buen ser humano se cría en casa. Quienes se enferman nosotras tenemos que estar allí, ser cuidadoras, y nos olvidamos de nuestros sentimientos, nuestros planes, nuestros proyectos y nuestra salud. Siempre postergamos lo que tiene que ver con nosotras”*

Una de las mujeres acudió a un grupo con su hija de 15 años quien hace tres meses migró a Bogotá para encontrarse con su madre. Su hija aún no está inscrita en el colegio y se encuentra en proceso de regularización. Al conocer la información sobre las manzanas del cuidado, la mujer expresó que desconocía que existían estos espacios y que no sabía que podía acceder siendo venezolana:

*“Aquí a veces te sientes vulnerable por el desconocimiento de cómo funcionan las cosas (...) No conocemos las manzanas del cuidado”*

En estas condiciones, la salud mental de las mujeres se ve impactada, por una parte por el duelo migratorio o por el daño causado por hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, y por otra parte por tener que vivir estas situaciones lejos de familiares y red de apoyo de sus lugares de origen, lo que acentúa la situación de vulnerabilidad en los lugares de recepción.

*“Mi mamá está enferma del corazón en Venezuela. Mi papá murió también. Han sido muchos duelos juntos”*

*“Cómo voy a hacer yo contigo aquí en la casa, me decía él cuando estaba enfermo (...) lo pierdes acá y no tienes a tu familia de apoyo (...) Podemos estar en diferentes sitios, en diferentes ciudades pero lo importante es estar con la familia”*

En particular, las mujeres que residen en Medellín destacaron que ser cuidadoras sin apoyo o redes, en contextos de violencias o conflicto armado, ha tenido un impacto profundo en su salud mental. Tanto las mujeres víctimas del conflicto como las mujeres migrantes venezolanas coinciden en afirmar que sienten soledad y falta de apoyo por parte de la institucionalidad.

*“Mi día empieza tipo 4am, siempre pienso Dios ayúdame a levantarme para hacer todo lo que tengo que hacer. También tengo días que no quiero hacer nada, solo llorar”<sup>8</sup>*

---

<sup>8</sup> Grupo focal Medellín, mujer víctima del conflicto armado, agosto 2024.



“soy depresiva, cada rato me toca llorar”<sup>9</sup>

Uno de los mecanismos que comparten las mujeres que participaron en estos encuentros para enfrentar el desplazamiento o la migración, es la organización de redes de apoyo femeninas y el trabajo comunitario, destacándolo como una faceta importante del cuidado: **el cuidado comunitario o colectivo**

*“Generalmente guiadas por su responsabilidad como cuidadoras, las mujeres hacen alianzas unas con otras y generan dinámicas que terminan convirtiéndose en espacios de apoyo instrumental (resolver asuntos materiales de supervivencia), pero sobre todo de apoyo emocional”* (Britto, 2010).

*“Entre ellas nos apoyan porque en tanta soledad tu piensas muchas cosas (...) al inicio me encerraba a llorar sola”*<sup>10</sup>

En Medellín, las mujeres venezolanas destacaron que hacen voluntariados o son gestoras comunitarias en organizaciones que brindan apoyo y asistencia a personas migrantes y refugiadas. En estos espacios pueden brindar información y crear redes de apoyo. Sin embargo, destacan que deben manejar las cargas del cuidado en casa, con las labores de cuidado comunitario.

*“los días que no trabajo con el voluntariado me quedo en casa limpiando, lavando y cocinando”*<sup>11</sup>

En el grupo focal de las mujeres afrodescendientes en Cali, destacaron que el mecanismo que tienen para enfrentar el desplazamiento y las dificultades económicas en el lugar de recepción es la resiliencia. Señalan que esto es lo que permite mantener unido su tejido social (Argote, 2007) y generar redes de apoyo comunitarias (Sánchez, 2015).

*“Bueno, el caso, nosotras hacemos mucho como comadreo también, eso como funciona nosotras e incluso ya está como institucionalizado. Hay una compañera, voy a hablar por ella que no está aquí, pero es la que coordina Las comadres y en las Las comadres, el grupo de mujeres Afrocolombiana en Resistencia y nosotras lo que hacemos es un espacio de encontrarnos y escucharnos y desde allí presentar propuestas que conlleven a transformar nuestras vidas”*<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> Grupo focal Medellín, mujer venezolana, agosto 2024.

<sup>10</sup> Grupo Focal mujeres venezolanas, Abril 19, 2023.

<sup>11</sup> Grupo focal Medellín, mujer venezolana, agosto 2024.

<sup>12</sup> Grupo Focal mujeres colombianas víctimas de desplazamiento forzado, April 20, 2023.



Algunas mujeres expresaron que ejercen roles de liderazgo y activismo social y que esto les genera mayores riesgos, siendo éste también un rol importante de cuidado comunitario. Sin embargo, asumen estos roles también pensando en el cuidado de sus familiar y comunidades:

*“no me siento segura donde vivo, y como soy líder en mi comunidad me siento insegura”<sup>13</sup>*

*“En mi caso yo sí soy cuidadora, yo cuido adultos mayores de 70, cuido a mi pareja y a un primo. Y también a veces me llegan familias enfermas y todo. Y me toca, ¿no? También como lideresa. Pertenezco a la Mesa Municipal de Víctimas por el enfoque de las mujeres de violencia sexual y también a la Mesa de las Mujeres de Distrito de Cali”<sup>14</sup>*

Ellas a su vez, han decidido compartir información sobre regularización, salud sexual y reproductiva, generando redes de apoyo para quienes llegan o lo necesitan:

*“Llevo 4 años en Bogotá, con mis hijos. Soy activista de las personas que viven con VIH desde hace 23 años. Desde que llegué comencé a hacer lo propio para ayudar a mi gente. Me estabilicé en cuanto a lo laboral, pero hay muchas cosas por hacer. A las personas que requerían una protección más allá de la regularización se les demora mucho la solicitud de refugio. Necesitamos protección, a nuestro país no podemos volver. He hecho trabajo de empoderamiento a personas migrantes, dando información sobre PPT y refugio para que ellos elijan según sus necesidades, muchos de ellos viven con VIH. Cuando los ayudas a adquirir conocimientos, hay menos vulnerabilidad”.*

En todos los grupos, las mujeres migrantes y las mujeres víctimas del conflicto armado coincidían en la percepción de no aportar a sus hogares, a pesar de ser ellas quienes realizan todas las labores de cuidado. En Medellín, una de ellas afirmó “quisiéramos trabajar para sentir que aportamos”<sup>15</sup>.

En general las mujeres coinciden en considerar que el cuidado es un sacrificio, pues les produce cansancio y deben realizar muchas actividades sin remuneración ni reconocimiento. Si bien algunas lo asocian con el servicio o el amor, coinciden en afirmar que realizar los cuidados solas y muchas veces sin apoyo de sus parejas o hijos adultos, o la

---

<sup>13</sup> Focus Group with Venezuelan women, April 19.

<sup>14</sup> Grupo Focal mujeres colombianas víctimas de desplazamiento forzado, April 20, 2023

<sup>15</sup> Grupo Focal Medellín, agosto 2024.



institucionalidad supone una carga desproporcionada en sus vidas pues deben velar por el bienestar de los demás, pero nadie se preocupa por su bienestar.

### Algunas reflexiones finales

- El derecho al cuidado es un derecho humano, y en su contenido mínimo debe garantizar que pone el foco en el rol de diversos actores para su garantía. Además, es necesario garantizar que este derecho es entendido desde el enfoque de género, de derechos humanos y diferenciales, así como la interseccionalidad, para así poder implementar políticas acordes con las vivencias, experiencias, situaciones y contextos de las mujeres en su diversidad.
- La segregación espacial y las infraestructuras inadecuadas suponen una carga de tiempo desproporcionada para las cuidadoras, que son principalmente mujeres. La aplicación del enfoque de género en la puesta en marcha de sistemas de cuidado, permitirá la focalización de los servicios de cuidado para descargar a las personas cuidadoras, que usualmente son mujeres; estas, al estar en situación de migración o desplazamiento, pueden no contar con redes que apoyen el ejercicio de dichas labores ni cuentan con servicios públicos que suplan esta necesidad, por lo que pueden ver recargadas las cargas y disminuido el tiempo de dedicación al trabajo remunerado. Las políticas locales y nacionales deben cambiar el enfoque familista del cuidado, y brindar servicios que correspondan con una visión basada en los derechos humanos de quienes cuidan y de quienes reciben cuidados.
- Las mujeres migrantes y desplazadas por la violencia, destacan que el cuidado es colectivo, y por lo tanto, esta faceta hace parte de su contenido mínimo. Procesos de cuidado comunitario, de defensa de sus derechos humanos, y de solidaridad han permitido su arraigo y su sostenimiento.
- Es importante reflexionar sobre el derecho al cuidado: ¿quiénes cuidan y sostienen la vida?; ¿estas personas tienen acceso a sus derechos laborales y estos son garantizados?; ¿cuáles son las múltiples discriminaciones y violencias que se ejercen sobre sus vidas y sus cuerpos?; ¿qué impactos tiene la sobrecarga de los cuidados que viven las mujeres migrantes?; ¿qué políticas públicas y migratorias se orientan a dignificar su trabajo y bienestar? ¿se han creado espacios de consulta y participación?